

## MANCOMUNIDADES MUNICIPALES

### Mancomunidad l'Horta Nord

*2024/03806 Anuncio de la Mancomunidad l'Horta Nord sobre la aprobación de una bolsa de trabajo de trabajadores/as sociales.*

#### ANUNCIO

D. Francisco Alberto López López, presidente de la Mancomunitat l'Horta Nord

Vistas las bases reguladoras del procedimiento para la constitución de una bolsa de trabajo de trabajadores sociales, para los servicios sociales de la Mancomunitat l'Horta Nord, se publica anuncio para la presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo. Las citadas bases reguladoras han sido aprobadas por Decreto núm. 113, de fecha 22 de marzo de 2024.

Las bases reguladoras de este proceso selectivo se hallan expuestas en la web con la siguiente dirección: [www.hortanord.es](http://www.hortanord.es), así como el modelo de solicitud.

Las personas interesadas en tomar parte en el proceso de selección habrán de presentar la solicitud, por medio de instancia, en el registro general de la Mancomunitat l'Horta Nord, o en cualquier otro registro habilitado junto con la documentación acreditativa, de conformidad con lo que disponen las bases reguladoras de dicho proceso selectivo, en el plazo de diez días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Contra el citado Decreto que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Valencia, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de València, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. En caso de optar por el recurso



potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso - administrativo hasta que aquél sea resultado expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

La Pobla de Farnals, a 25 de marzo de 2024. —El presidente, Francisco Alberto López López.

